

hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer o único pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, en su caso, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ, CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

Entidad: Ayuntamiento de Algar.
 Importe: 1.500.000 ptas.
 Finalidad: Adquisición vehículo vigilantes municipales.

Entidad: Ayuntamiento de Nueva Jarilla.
 Importe: 1.817.473 ptas.
 Finalidad: Adquisición medios ofimáticos.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.I), 49, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 6, 8, 109, 112, 113 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y arts. 11, 68 y 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes de propios o patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de una vivienda, sita en calle Ntra. Sra. del Rosario, núm. 15, de Acula, propiedad del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada), con una superficie construida de 100,25 m², siendo la superficie del solar de 121 m², con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda por su frente con la calle Ntra. Sra. del Rosario; por la derecha, entrando con casa núm. 17, propiedad del Ayuntamiento donde se encuentra el consultorio; por la izquierda entrando con el solar de las escuelas en la misma calle Ntra. Sra. del Rosario; por el fondo, con el Hogar Social.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada con el número 2.376.

La valoración de la vivienda es de dos millones sesenta y cinco mil pesetas (2.065.000 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de Alzada, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 11 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía de 28 de octubre de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOJA número 56, de 15 de mayo), de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subastas de canje de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de octubre de 1999:

1. El resultado de las subastas para canjear Deuda de la Junta de Andalucía por el Bono a 3 años, cupón 4,20% y vencimiento julio del 2002 ha sido el siguiente:

- a) Deuda aceptada en el canje: Bono a 5 años, cupón 10,50% y vencimiento diciembre del 2000.
- b) Importe nominal aceptado en canje: 12.020.242,09 euros.
- c) Precio marginal: 116,350.
- d) Tipo marginal: 3,891%.
- e) Precio medio ponderado: 116,350.

2. El resultado de las subastas para canjear Deuda de la Junta de Andalucía por la Obligación a 10 años, cupón 4,25% y vencimiento mayo del 2009, ha sido el siguiente:

a) Importe nominal aceptado en canje:

Obligaciones 10 años, 5,00%: 1.502.530,26 euros.
Obligaciones 10 años, 6,10%: Desierta.

b) Precio marginal de las peticiones aceptadas:

Obligaciones 10 años, 5,00%: 96,200.
Obligaciones 10 años, 6,10%: Desierta.

c) Tipo marginal de las peticiones aceptadas:

Obligaciones 10 años, 5,00%: 5,689.
Obligaciones 10 años, 6,10%: Desierta.

d) Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas:

Obligaciones 10 años, 5,00%: 96,200.
Obligaciones 10 años, 6,10%: Desierta.

3. No habiéndose presentado ninguna petición, se declaran desiertas las subastas convocadas para canjear Deuda de la Junta de Andalucía para el Bono a 5 años, cupón 4,40% y vencimiento julio del 2004, y para la Obligación a 30 años, cupón 5,70% y vencimiento julio del 2028.

4. Los precios publicados por el Banco de España con carácter previo a la celebración de la subasta han sido: Para el Bono a 3 años, cupón 4,20% y vencimiento julio del 2002, de 100,02%, y para la Obligación a 10 años, cupón 4,25%, y vencimiento mayo del 2009, de 91,50%.

5. Como resultado de las subastas el saldo que se pone en circulación del Bono a 3 años, cupón 4,20% y vencimiento julio 2002, asciende a 13.983.000 euros y de la Obligación a 10 años, cupón 4,25% y vencimiento mayo del 2009, a 1.580.000 euros.

6. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 14 de mayo de 1999, el ingreso

en efectivo a consecuencia de los redondeos de las ofertas aceptadas en el canje, asciende a un importe de 510,82 euros.

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de noviembre de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de noviembre de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.015.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 6.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 7.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 1.250.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,040.
Pagarés a seis (6) meses: 98,170.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,350.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,230.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,323%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,423%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,604%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,894%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,040.
Pagarés a seis (6) meses: 98,170.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,350.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,230.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.11.77100.23.A.1 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para